

16 JUN 1994

TC 404 HS. 14¹⁵

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA AL TEXTO CONSTITUCIONAL
LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

S A N C I O N A :

Incorpórase como nuevo inciso del Art.67 de la Constitución Nacional, el siguiente:

Aprobar Tratados Internacionales de reconocimiento y a-/fianzamiento de los Derechos Humanos, que aseguren la eliminación en todos los órdenes de todo tipo de discriminación, sea por razón de raza, creencias religiosas o políticas, sexo, estado civil, edad y condición social.

Se garantizará la no discriminación de mujeres y varones asegurando a las mujeres igualdad en el plano económico, laboral, político, cultural y social.

No se admitirá discriminaciones religiosas o raciales / en la elección y designación de autoridades gubernamentales en todos sus niveles.


BEATRIZ IRMA RAJER
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CORDOBA